



Montevideo, 16 de enero de 2019.

**R.de D.N°012/2019**

**Acta 1029**

EE2019-67-001-000020

**VISTO:** la observación formulada por la Contadora Delegada TC en cuanto a la Orden de Compra OC-N°2150-2018 por \$156.570.10 (pesos uruguayos ciento cincuenta y seis mil quinientos setenta con 10/100), correspondiente al servicio de arrendamiento de vehículos para las localidades de Salto y Paysandú, prestado por la empresa ANCASUD S.A.(Thrifty).

**RESULTANDO:** I) Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto porque no se cumple con lo dispuesto en el art. 15 del TOCAF en cuanto a la existencia de disponibilidad presupuestal. II) que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra, con el artículo 43 en cuanto a la no presentación del mayor número posible de oferentes III) que no se cumple con lo dispuesto en el art. 111 del TOCAF y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte de la Contadora Delegada.

**CONSIDERANDO:** I) Que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal “b”, de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 475 de la ley 17.296 que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el señalado artículo 211 literal b de la Constitución Nacional deberán hacerlo en forma fundada detallando los motivos que a juicio del ordenador justifiquen seguir el curso del gasto. II) Se entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado atendiendo a que el servicio fue realizado en cumplimiento de las

obligaciones referidas al servicio de transporte, siendo las mismas necesarias para el funcionamiento de la operativa postal.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra N°OC-2150-2018 de la Empresa ANCASUD S.A.; atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área Recursos
- 3) Pase a la Contadora Delegada TC a sus efectos.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ**

**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**

**SECRETARIA GENERAL**